



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002615 21 FEB 2023

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Construcción y Gestión en Arquitectura articulado en ciclo propedéutico con el Programa de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones de la Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 25413 del 30 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Construcción y Gestión en Arquitectura articulado en ciclo propedéutico con el Programa de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones de la Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que el día 19 de agosto de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Construcción y Gestión en Arquitectura articulado en ciclo propedéutico con el Programa de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones (Código SNIES 4770).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Construcción y Gestión en Arquitectura articulado en ciclo propedéutico con el Programa de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones de la Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 22, 23 y 24 de junio de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Construcción y Gestión en Arquitectura articulado en ciclo propedéutico con el Programa de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de cuatro (4) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Construcción y Gestión en Arquitectura articulado en ciclo propedéutico con el Programa de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca
Nombre del programa:	Construcción y Gestión en Arquitectura articulado en ciclo propedéutico con el Programa de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Construcción y Gestión en Arquitectura articulado en ciclo propedéutico con el Programa de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones de la Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 

Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 4770 (Código de Proceso:10802)

Bogotá D. C.,

Doctora
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

0377

Señora Ministra,

Los días 20 de noviembre de 2019 (Cód. SNIES 15987) y 19 de agosto de 2020 (Cód. SNIES 4770) el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN EN ARQUITECTURA (Cód. SNIES 4770)** articulado en ciclo propedéutico con el programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIONES (Cód. SNIES 15987) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, la cual fue radicada con fines de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, con domicilio en **Bogotá D.C.** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 22, 23 y 24 de junio de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN EN ARQUITECTURA** articulado en ciclo propedéutico con el programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIONES** de la **UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca es una institución de carácter oficial. El Programa por ciclo propedéutico está conformado por el Programa de Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones y el Programa de Construcción y Gestión en Arquitectura. El Programa Tecnológico ha realizado 43 promociones y tiene 1293

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



egresados. El ciclo profesional ha realizado 35 promociones y cuenta con 1350 egresados. El número de estudiantes matriculados en el propedéutico es de 466 a 2021-2. El programa tecnológico recibió la primera acreditación en 2016 por 4 años. El informe de autoevaluación da cuenta de las acciones emprendidas por la Institución y el Programa en relación con las recomendaciones del CNA.

- La Institución cuenta con una Misión, una Visión y un Proyecto Educativo Institucional debidamente formulados y divulgados. El Programa, mediante el ciclo tecnológico y el ciclo profesional, pretende formar profesionales en áreas de conocimientos de la organización, planeación, liderazgo, dirección y control de proyectos del área de la edificación, capaces de investigar, planear y controlar los procesos propios de su disciplina inmersos en el contexto social y cultural en que se desempeñen y desde donde puedan analizar y proponer mejoras para los cuestionamientos de su realidad contribuyendo al mejoramiento del entorno y de la profesión.
- El Proyecto Educativo del Programa es congruente con el Proyecto Educativo Institucional, con la misión y la visión de la Institución. El programa "... busca ser reconocido como un escenario líder en la formación de profesionales del área de la edificación con formación integral, fuerte conciencia ambiental y responsabilidad social; con dominio de técnicas y tecnologías de la construcción, procesos de gestión, manejo de las Tecnologías de Información y Comunicación, TICS; con fundamentación en las Áreas Básicas del conocimiento y actuación en espacios interdisciplinarios en contextos locales y globales."
- El desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro. En 2021 en tres competencias genéricas (comunicación escrita, razonamiento cuantitativo y competencias ciudadanas) el resultado fue similar al promedio del grupo de referencia nacional. En las competencias genéricas de Lectura crítica e Inglés el resultado fue menor al valor de referencia nacional. En los últimos tres años el resultado global ha sido similar al valor de referencia nacional.
- El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber T&T. En 2021 en todas las 5 competencias genéricas el resultado fue mayor al promedio del grupo de referencia nacional. En los últimos 3 años el resultado global ha sido similar.
- La tasa de deserción estudiantil que se encuentra en 3,26% con relación a la media nacional universitaria de 9,43% y la media universitaria de 9,36% según información de Spadies 2019-2.
- La tasa de graduación universitaria acumulada la cual, para el semestre 13 se encuentra en 69,87% frente a la media del nivel universitario que está en 32,54%.

Consejo Nacional de Acreditación

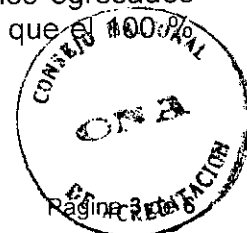
Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- La tasa de graduación acumulada que para el semestre 9 está en 63,34% frente a la media nacional tecnológica que está en 33,38%.
- La planta profesoral del Programa por ciclos que en 2021-2 estaba conformada por 16 profesores, 13 de tiempo completo de los cuales 4 a término indefinido. Contaba con 1 doctor, 9 magísteres y 6 especialistas. En 2017-2 contaba con 19 profesores, 15 de tiempo completo de los cuales 4 a término indefinido y contaba con 1 doctor, 5 magísteres y 11 especialistas.
- El Programa cuenta con el apoyo de dos grupos de investigación relacionados en la plataforma Scienti: Construcción y Gestión en Arquitectura en categoría C y Patrimonio Construido Texto y Contexto en categoría C. El grupo tiene líneas de investigación pertinentes con el Programa: Materiales y técnicas patrimoniales y, Gestión de la Construcción. 8 profesores están vinculados al grupo, dos reconocidos como investigadores asociados. En la ventana de observación 2017-2021 registra 59 productos.
- El Programa propende por una formación integral, complementando las áreas de investigación y proyección social con el contexto de la construcción mediante la colaboración tanto de estudiantes como de egresados quienes realizan proyectos de investigación con docentes de manera progresiva. Así mismo, espacios como el consultorio técnico aportan a la sociedad desde el quehacer del programa hacia la comunidad mientras que los eventos académicos como los tecnológicos promueven la socialización de resultados relacionados con conocimiento teórico, práctico y de relevancia en el sector de la construcción.
- La Institución a través de la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales realiza el seguimiento de los egresados, mediante la aplicación del Modelo Institucional de Seguimiento a egresados (MISE). La aplicación de este modelo permite la recolección de información sobre los egresados desde diferentes aspectos, por lo que su análisis representa un insumo para los programas no solo de la facultad sino de la institución como instrumento desde donde se derivan estrategias y acciones relacionadas con la academia, la investigación y la proyección social.
- La Institución calcula el índice de empleabilidad de egresados, apoyados en el Observatorio Laboral para la Educación y la aplicación de una encuesta, según la cual, existe una alta correspondencia entre la ubicación laboral de los egresados con la formación que recibieron, así como entre el grado de correspondencia entre el perfil profesional del Programa y los perfiles laborales. El 64% de los encuestados siente que la calidad de la formación recibida en el programa es de alto y muy alto grado. Mediante la encuesta a empleadores se establece que el 94 % de los empleadores encuestados consideran excelente y/o bueno la formación recibida por los egresados del Programa, tan solo el 6% la considera regular. Así mismo, establece que el 100% de los encuestados consideran excelente y/o bueno la formación recibida por los egresados del Programa.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



considera que la calidad del Programa está entre buena y excelente lo cual fue verificado por los pares durante la visita en la reunión con los empleadores.

- Institución, a nivel internacional, cuenta con 29 convenios vigentes con instituciones de Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Venezuela, España, Portugal y Rumania. Estos convenios han permitido en los últimos cinco años aumentar la movilidad de estudiantes y profesores. A partir de la Acreditación del ciclo tecnológico en el año 2016, iniciaron acciones de mejoramiento en lo que se refiere a movilidad de estudiantes y profesores en la internacionalización del Programa por ciclos propedéuticos. Desde el año 2015 han participado 24 estudiantes en eventos académicos dentro de la modalidad de curso o de semestre académico en el exterior, principalmente en los países de Chile y México. Los estudiantes y egresados han cursado un semestre en el exterior, además de los docentes visitantes internacionales que han asistido a eventos de internacionalización provenientes de países como Venezuela, Chile, México, Cuba y España, que han compartido las últimas tendencias de formación y de actualización laboral en la región.
- La infraestructura de la Institución y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación requeridas. El Programa cuenta con las facilidades de laboratorios, biblioteca, recursos bibliográficos, salas de cómputo y demás facilidades que permiten el desarrollo de las labores misionales del programa lo cual incluye el consultorio técnico y los semilleros que complementan la formación académica y profesional.
- La Institución propicia espacios y actividades que benefician el rendimiento tanto laboral como académico de funcionarios, profesores y estudiantes en general, repercutiendo en el desarrollo personal, familiar y social del ser. Esto refleja la aceptación que se ha tenido con la participación de profesores, estudiantes y egresados en los grupos de representación, en la prestación de servicios de salud, en la sede vacacional, ubicada en el municipio de Ricaurte y en la utilización de los apoyos económicos que brinda la Institución a los estudiantes. Asimismo, gracias a las estrategias implementadas desde la Oficina de Medio Universitario y el Programa, se evidencia que se ha mejorado la permanencia de los estudiantes.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN EN ARQUITECTURA** articulado en ciclo propedéutico con el programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIONES** de la **UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS** y **LA RENOVACIÓN PARA LA TECNOLOGÍA EN GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIONES ARTICULADA EN CICLO PROPEDEÚTICO**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo las acciones para mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro, en especial en las competencias genéricas de Lectura crítica e Inglés los cuales se encuentran por debajo del valor de referencia nacional.
- Fortalecer las acciones orientadas a mejorar la tasa de deserción del nivel tecnológico la cual para 2019-1 según Spadies se encuentra en 8,48% frente a la tecnológica que está en 6,09%.
- Continuar fortaleciendo la planta profesoral con profesores de tiempo completo para mejorar la relación de estudiantes profesor de tiempo completo que para 2017-2 estaba en 26 y paso a 32 en 2021-2.
- Fortalecer los grupos de investigación con una mayor dedicación de los profesores con el fin de mejorar la clasificación, incrementar la producción académica y científica y el reconocimiento de los profesores como investigadores.
- Continuar fortaleciendo la movilidad nacional e internacional de profesores y estudiantes y en particular la movilidad internacional de los estudiantes.
- Fortalecer las acciones para el manejo de una segunda lengua extranjera, preferiblemente el Inglés con el fin de que logren los niveles de competencia requeridos por el Programa.
- Diseñar y poner en marcha una política institucional de incorporación progresiva de los medios tecnológicos para apoyo a los procesos académicos y de enseñanza aprendizaje. Complementariamente, establecer estrategias, programas e incentivos para que los profesores incorporen el aula virtual en sus cursos.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora Ministra, con toda consideración,



JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ



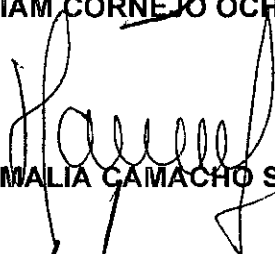
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR



JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA



HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ



CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN



MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



MARIA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ



CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

